POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-2-10074-2022

Ibagué, 11/10/2022

Señor
JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS
Representante Legal **DEGAR SOLUTIONS S.A.S.**
Transversal 54 No. 10-161 Troncal
Teléfono No. 3147244599
E-mail: degarsolutions@gmail.com
Bogotá D.C.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 080 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 06 de octubre de 2022, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN METIB MIC 080 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO LUXÓMETRO PARA LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN DE LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB."**, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($855.000,00) M/CTE.**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 de Cartagena
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 4909 del 02 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DEGAR SOLUTIONS S.A.S. **NIT.** 901594034-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS **C.C. No.** 1047366825 de Cartagena - Bolívar **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cartagena - Bolívar

	DIRECCIÓN: Transversal 54 No. 10-161 Troncal **TELÉFONO No.** 3147244599 **E-MAIL:** degarsolutions@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Grupo de Gestión Documental de la Policía metropolitana de Ibagué , y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Forma Total***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

	Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; ▫ Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) ▫ Original del recibo a satisfacción del bien. ▫ Informe de Supervisión formato actualizado ▫ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta ▫ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: DEGAR SOLUTIONS S.A.S. CUENTA No. 786-000019-74 TIPO DE CUENTA: Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **19822** de fecha **27/09/2022**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($855.000,00) M/CTE.,** IVA Incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más.

	SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la

	garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de ***Forma Total***, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	La entrega de los elementos objeto de la contratación, previa coordinación con el supervisor será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, ubicada en la Carrera 48 Sur No. 157-199 vía Picaleña - Ibagué Tolima, Teléfono: (8) 273 Ext 3128- 3129, entrega en bodega de la unidad o en el lugar de destinación final donde va a ser asignado el bien adquirido, para la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 080 2022, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN METIB MIC 080 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO LUXÓMETRO PARA LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN DE LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB."**, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($855.000,00) M/CTE.**, IVA incluido, al señor **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS**, identificado con CC. No. 1047366825 de Cartagena - Bolívar, Representante legal de la empresa **DEGAR SOLUTIONS S.A.S.**, NIT. No. 901594034-7, Dirección: Transversal 54 No. 10-161 Troncal, Cartagena - Bolívar, Teléfono No. 3147244599, E-mail: degarsolutions@gmail.com, teniendo en

cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo - Analista de contratos METIB
Revisado: IT. Millard Abel Manjarres Varón - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza - Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. German Alfonso Manrique Cornejo - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 11/10/2022
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2022

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-008	METIB	LUXÓMETRO DIGITAL CON MEDIDOR DE TEMPERATURA AMBIENTE, CON RANGO DE HASTA 400.000 LUX LUXMETER, CABEZAL GIRATORIO PARA 270 GRADOS, PANTALLA 3999, RETENCIÓN DE DATOS, LUZ DE FONDO, ALMACENAMIENTO DE DATOS, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, GARANTÍA DE 2 AÑOS	10	LYCEBELL-US	1	$855.000,00	$855.000,00
							Total	**$855.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA
1	Luxómetro digital con Medidor de temperatura ambiente, con rango de hasta 400.000 Lux Luxmeter, cabezal giratorio para 270 grados, pantalla 3999, retención de datos, luz de fondo, almacenamiento de datos, con certificado de calibración, garantía de 2 años	METIB	1	UNIDAD	LYCEBELL-US

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE VERIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	El contratista certificó por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferte durante la ejecución del contrato.
2	Certificó por escrito, que hará entrega de los bienes, en la dirección de entrega registrada Carrera 48 Sur N° 157-199 Vía Picaleña, Ibagué Tolima, sin cargo adicional a la entidad contratante.
3	Certificó por escrito, que otorga una garantía mínima de fabricación de los bienes a suministrar.
4	Certificó por escrito que en caso dado de que los bienes presentes defectos o averías de fabricación, gestionar un cambio en un plazo máximo de (15) quince días calendarios, con previa coordinación del supervisor del contrato.
5	Certificó por escrito que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen. Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 artículos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa.
6	Certificó por escrito que cumplirá con la normatividad ambiental Decreto único 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.3, obligaciones posteriores a la liquidaci0n, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final de recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe de dejar constancias del cierre del expediente en el proceso de contratación.
7	**Experiencia del contratista en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista aportó certificaciones y/o contratos.

	• No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
8	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requiso para el pago de los bienes o servicios contrataos conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05/03/2022 y resolución No. 00042 del 05/05/2022 DIAN y la directiva presidencia No. 009 del 2020.
9	Certificó por escrito que asume las responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la policía nacional de Colombia, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa contratista.
10	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista se comprometió a: Garantizar que cuenta con la capacidad operativa, administrativa y medios logísticos para el cumplimiento del objeto del presente proceso. Entrega de manual instrucción del equipo adquirido. Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
11	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS** El contratista se comprometió a: Que el equipo se tiene que entregar en excelente calidad, cumple las especificaciones técnicas, si no cumple efectuara el cambio o reposición sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Ibagué, en el menor tiempo posible. Garantizar que el equipo en venta es nuevo, no usado ni remanufacturado y/o repotenciado, de marca reconocida en el mercado.
12	**APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista se comprometió a: Garantizar que el equipo cumple con las normas técnicas de eficiencia energética.
13	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista se comprometió a dar cumplimiento al: Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. Resolución No.0319 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "por el cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

	Resolución No 0003316 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se establece disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático.
14	**Ficha Técnica y calibración** El contratista se comprometió a: Presentar el equipo luxómetro debidamente calibrado, con la certificación de calibración emitida por entidad avalada para esta clase de calibraciones, y con la ficha técnica del mismo, al momento de hacer la entrega ante el almacén de intendencia de Policía Metropolitana de Ibagué, con el fin que el supervisor de aval y emita el respectivo recibido a satisfacción.

Atentamente,

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo - Analista de contratos METIB
Revisado: IT. Millard Abel Manjarres Varón - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza - Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. German Alfonso Manrique Cornejo - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 11/10/2022
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2022

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co